

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00370-00
REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CLAUDIA PATRICIA RIVERO UMAÑA
ACCIONADO: EPS SANITAS Y CLINICA CAFAM TRANSVERSAL CALLE 93

Se CONCEDE la impugnación interpuesta por la accionada E. P. S. SANITAS, contra el fallo aquí proferido.

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaría a enviar el asunto sub lite a la Oficina de Reparto, para que sea sometido a reparto de los Juzgados Civiles del Circuito a fin de que se desate la impugnación interpuesta por la accionada E. P. S. SANITAS.

Oficiese en tal sentido y déjense las constancias del caso.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio mas expedito.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez